

NORMAS GENERALES
PLAN DE CAMPINGS, CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS 2025

Este Plan se programa **exclusivamente para Empleados en activo a día 01-01-2025** de TdE, TME y TSol hasta el nivel de jefe inclusive. Únicamente serán válidas las solicitudes amparadas por facturas de **CAMPING, CARAVANAS y AUTOCARAVANAS, no admitiéndose alojamientos rurales (casas, hoteles, albergues).**

Se contemplan tres posibilidades:

PERIODO DE 7, 10 y 14 NOCHES.

La reserva de plazas, así como las gestiones que hayan de efectuarse y las responsabilidades que se deriven, correrán por cuenta del interesado.

SOLICITUDES Y PLAZOS

Se deberá cumplimentar la solicitud por la Intranet, reflejando el código 000 para el periodo de 14 noches, el código 111 para el periodo de 10 noches y el 999 para el de 7 noches.

A todos los que disfruten de este Plan se les contabilizará asistencia.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación de plazas se hará considerando:

- 1.- Empleados de TdE, TME y TSol dentro de Convenio.
- 2.- Empleados fuera de Convenio

El periodo para el disfrute de Vacaciones en este Plan será el comprendido entre el día **1 de febrero y el 19 de octubre de 2025**, desestimándose aquellas facturas de estancias cuya fecha quede fuera del periodo mencionado.

Las solicitudes se formalizarán antes del día **31 de marzo de 2025**.

SUBVENCIONES

Las aportaciones aplicables en concepto de subvención se distribuirán de la siguiente forma:

Periodo de 7 noches **EUROS**

Empleados (solicitantes)	51
Empleados acompañantes	33
Por cada familiar a su cargo mayor de 10 años	33
Por cada familiar a su cargo mayor de 2 años y menor de 10 años	29

Periodo de 10 noches **EUROS**

Empleados (solicitantes)	72
Empleados acompañantes	47
Por cada familiar a su cargo mayor de 10 años	47
Por cada familiar a su cargo mayor de 2 años y menor de 10 años	40

Periodo de 14 noches **EUROS**

Empleados (solicitantes)	98
Empleados acompañantes	62
Por cada familiar a su cargo mayor de 10 años	62
Por cada familiar a su cargo mayor de 2 años y menor de 10 años	54

NOTA IMPORTANTE. -

La cantidad reflejada en las normas será la máxima a percibir. En el supuesto que los solicitantes que reúnan las condiciones sobrepasen el presupuesto se reducirán dichas cantidades en la misma proporción.

RENUNCIAS

Las renunciaciones a este Plan deberán tener entrada lo antes posible al correo electrónico fondos.sociales@telefonica.com

De no efectuarse la misma se contabilizará como adjudicación para próximos ejercicios.

JUSTIFICANTES

Los empleados que utilicen este Plan deberán remitir las **facturas originales** de haber asistido al camping, alquiler de caravana o autocaravana, sin enmiendas ni raspaduras, nunca copias de las mismas, a fin de que se

confeccione y envíe documento de cobro por el importe que les corresponda de acuerdo con lo indicado bajo el epígrafe “SUBVENCION”.

En ningún caso se admitirán facturas que lleguen con posterioridad a 31 de octubre.

Para que dichas facturas de asistencia sean admitidas deberán cumplir al menos los siguientes **requisitos o datos**:

- Número de factura y en su caso serie.
- Razón social y NIF o C.I.F. del expedidor.
- Tipo de IVA aplicado.
- Lugar y fecha de expedición
- Número de personas que han asistido; siendo este número determinante para establecer la cuantía de la subvención.
- Sello del establecimiento.

Asimismo, deberán amparar la estancia solicitada en la Intranet de 7, 10 ó 14 noches, con independencia de que estas sean consecutivas, dependiendo de la posibilidad adjudicada, y alcanzar una cantidad igual o superior al importe total de la subvención, ya que, en caso contrario, dicha subvención se limitará hasta la cifra alcanzada por la suma de las facturas aportadas. **Sólo se abonarán las subvenciones por el periodo solicitado: 7, 10 o 14 noches. No se abonará ningún importe si las facturas presentadas no llegan a acreditar como mínimo los días solicitados.** Dichas facturas deberán enviarse a la **Jefatura de Relaciones Sindicales, Distrito Telefónica – Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Sur-1 –Planta 9ª, 28050 Madrid.**

NOTAS:

- **El Empleado deberá reflejar en la factura su número de matrícula.**
- **Todos aquellos hijos que asistan al camping y sean mayores de 25 años deberán acreditar que siguen siendo dependientes del empleado.**

Pasos para solicitar camping:

Para los empleados de TdE quienes reuniendo estos requisitos así lo consideren, podrán formular el correspondiente impreso de solicitud de **PLAN CAMPING** a tal efecto destinado, puesto a su disposición en **INTRANET TE – PERSONAS – AUTOSERVICIOS – FONDOS SOCIALES – CAMPING 2025.**

Para los empleados de TME quienes reuniendo estos requisitos así lo consideren, podrán formular el correspondiente impreso de solicitud de **PLAN DE CAMPING** a tal efecto destinado, puesto a su disposición en la **INTRANET TE – PERSONAS – AUTOSERVICIOS – FONDOS SOCIALES – CAMPING 2025.**

Para los empleados de TSol quienes reuniendo estos requisitos así lo consideren, podrán formular el correspondiente impreso de solicitud de **PLAN CAMPING** a tal efecto destinado, puesto a su disposición en **INTRANET TE – PERSONAS – AUTOSERVICIOS – FONDOS SOCIALES – CAMPING 2025.**

Si el cónyuge del empleado que efectúa la solicitud es empleado de cualquiera de las tres jurídicas (TdE, TME, TSOL), deberá indicar el número de matrícula obligatoriamente para que se pueda abonar el importe correspondiente como “Empleado acompañante”.

Durante el proceso de solicitud, recepción de la documentación y adjudicación, no se facilitará información sobre las solicitudes.

NOTA: EL EMPLEADO ABONARÁ EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA EN CONCEPTO DE RETENCIÓN INGRESO A CUENTA I.R.P.F., SOBRE LA SUBVENCION CONCEDIDA.